



Apuesta por un vino de calidad

Texto: Silvia Arroyo — Fotografía: Mikel Arrazola



erreportajea

El Parlamento Vasco aprobó por unanimidad el pasado 7 de mayo la Ley de Ordenación Vitivinícola que regulará de forma integral el sector en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Esta norma apuesta por la potenciación de los vinos de gama alta y endurece las medidas de control con el fin de garantizar al consumidor los mayores índices de calidad del vino.

La producción vitivinícola representa un componente importante dentro del sector agroalimentario vasco, no sólo desde el punto de vista económico, sino también social. Esta importancia histórica ha hecho que el cultivo de la viña, la calidad y el volumen de la producción, el grado de evolución de la industria de vinificación y el nivel de formación adquirido por los diversos sectores que toman parte en la misma hayan ido desarrollándose paulatinamente, a lo largo del tiempo hasta alcanzar el actual sistema productivo, eficiente y de reconocido prestigio en el ámbito internacional, que enlaza con la milenaria tradición de consumo habitual y moderado del vino.

El cultivo de la vid y la elaboración de vino en Euskadi se desarrolla esencialmente en el ámbito de los vinos de calidad, protegidos y regulados por denominaciones de origen, tanto las exclusivas de nuestra comunidad (txakoli de Bizkaia, de Getaria y de Álava), como las compartidas con La Rioja y Navarra (Denominación de Origen Calificada Rioja).

El sector vitivinícola vasco es el sector agroalimentario más dinámico e internacionalizado de Euskadi por lo que es necesario enmarcar el mismo en el contexto de la situación general que caracteriza la evolución del mundo comercial del vino. En los últimos años, hay un movimiento importante a favor de los vinos denominados 'de calidad', cuyo consumo crece de forma continua en todos los mercados, en detrimento de los vinos comunes.

err. **Ley de Ordenación Vitivinícola.** La nueva norma es una herramienta para adaptarse a los cambios que se producen en los mercados internacionales y abordar los aspectos de seguridad y garantía alimentaria.



También es importante indicar el notable crecimiento que han experimentado las producciones y ventas de los vinos procedentes de países vitivinícolas emergentes (Chile, USA, Australia, Sudáfrica, etc.), que con una política y una comercialización novedosas y agresivas han logrado crecimientos de ventas superiores a los de países productores tradicionales.

Esta situación hacía necesaria la disposición de una Ley que permitiera al sector vitivinícola vasco continuar trabajando y profundizando en la estrategia de la calidad, con productos identificados por indicaciones geográficas de prestigio que tan buenos resultados han proporcionado hasta hoy a nuestros vinos. Una normativa que incorporase las herramientas legales para adaptarse a los cambios que se es-

Los datos del sector

Extensión: La superficie cultivada de viñedo en La Rioja alavesa suma 12.700 ha. La destinada a los txakolis de Álava, Bizkaia y Getaria, 400 ha.

Ventas: 100 millones de botellas al año.

Empleo: En el sector vitivinícola trabajan alrededor de 5.000 personas.

Producción: La producción de uva, vino y txakoli supuso en el ejercicio de 2003 un total de 270 millones de euros.

Posición en el mercado estatal: El País Vasco es la quinta comunidad en valor comercial por vino producido.

tán produciendo en los mercados internacionales y abordase los aspectos de seguridad y garantía alimentaria, fundamentalmente en lo que afecta a la elaboración y comercialización de los vinos.

También se precisaba mejorar la organización interna de la viticultura vasca, recogiendo en una ley general los principios reguladores de la misma, diseminados en distintos Decretos y Órdenes, tanto del Gobierno Vasco como de las Diputaciones Forales.

En definitiva, se trataba de dar respuesta a los deseos e inquietudes que la mayoría de los sectores implicados venían haciendo llegar al Departamento de Agricultura y Pesca sobre la necesidad de dotar al sector de una normativa general reguladora de la materia en el ámbito de la Comuni-



dad Autónoma. Una normativa integral, pero flexible y orientada al futuro, que crease las bases y las condiciones necesarias para favorecer la consolidación y el desarrollo de todo el sector.

Garantizar la calidad

El pasado 7 de mayo, el Parlamento Vasco aprobó por unanimidad la Ley de Ordenación Vitivinícola de Euskadi que regulará a partir de ahora todo el proceso de producción y comercialización de los vinos de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Una Ley que supone la actualización y reordenación de todo el sector vitivinícola y apuesta decididamente por la política de los vinos de calidad, regulando los órganos de gestión y control de los vinos de Euskadi.

El futuro de la producción vitivinícola está enfocado desde una perspectiva de calidad, entendiendo que la misma debe sustentarse en la singularidad de los productos elaborados. En este sentido, son reseñables las medidas que la Ley contiene para la protección de dicha calidad, no sólo en la elaboración del vino, sino también en la procedencia de las uvas, para así mantener la posición en el mercado. Entre las principales líneas de actuación destaca la identificación, potenciación y promoción del vino elaborado en el País Vasco mediante distintivos de calidad, al igual que se hace con otros productos arraigados en la agricultura vasca, en los que confluyen la vinculación de la calidad, la singularidad y la tipicidad de los productos con el territorio de que proceden.

El documento legal recoge la obligación de crear un sistema de control y vigilancia de los procesos y los productos en cada una de las fases de la elaboración del vino. Las uvas y los caldos deberán cumplir las más altas exigencias marcadas por las instituciones europeas, y los Consejos Reguladores, por su parte, tendrán que establecer un sistema de control mediante organismos acreditados para la certificación de los vinos.

Todo vino de calidad producido en Euskadi deberá contar con una norma específica reguladora y con un órgano de gestión con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus funciones. Entre ellas están las de velar por el prestigio, el fomento y la promoción del vino de calidad y controlar la producción, la procedencia, la elabora-



err. Ley de Ordenación Vitivinícola. Entre las líneas de actuación

destaca la identificación, potenciación y promoción del vino elaborado en Euskadi mediante distintivos de calidad, al igual que se hace con otros productos arraigados en la agricultura vasca.

ción y la comercialización de los caldos amparados por la Ley.

Vinicultura

En aras de asegurar la calidad del producto resultante, la Ley recoge las normas relativas a las prácticas y tratamientos enológicos autorizados. El listado de productos enológicos se configura así como un instrumento garante del resultado final del producto y de la seguridad del consumidor.

Especial importancia revisten también las normas relativas al etiquetado y a la designación, la presentación y la

publicidad de los productos vitivinícolas que, con el fin de garantizar la protección del consumidor, no deberán ser engañosas ni de tal naturaleza que puedan dar lugar a confusiones o induzcan al error a las personas a las que van dirigidas. Los productos que incumplan esta normativa no podrán ser destinados a la venta, ni ser comercializados o exportados.

Toda persona o agrupación que realice el transporte de un producto vitivinícola iniciado en Euskadi y cuyo ámbito territorial sea la UE deberá cumplimentar documentos de acompañamiento. Quienes tengan productos viti-

vinícolas llevarán también una contabilidad de los mismos en libros-registro, que deberán coincidir con los datos que figuren en los citados documentos de acompañamiento.

Viticultura

El título II de la Ley de Ordenación Vitivinícola del País Vasco regula la viticultura y en él se recoge todo lo relacionado con la plantación de los viñedos: nuevas plantaciones, replantaciones, reserva autonómica de derechos de plantación, transferencias de derechos de replantación y regularización de superficies de viñedos.

La norma también establece una clasificación de las variedades de vid que podrán ser plantadas en la comunidad, quedando totalmente prohibida la plantación de todas aquellas variedades que no están incluidas en la clasificación. Las Diputaciones Forales de cada territorio y los órganos de gestión de los vinos de calidad serán los encargados del establecimiento y el control de las prácticas de cultivo.

Los entes forales gestionarán y mantendrán también el registro vitícola correspondiente a su territorio, en el que se indicará las superficies de localización de los viñedos así como la variedad de uva plantada o el portainjertos utilizado.

Sanciones

La Ley de Ordenación Vitivinícola de Euskadi regula también el régimen sancionador aplicable a las infracciones cometidas en esta materia, clasificándolas en graves y muy graves, y establece las sanciones que serán aplicables cuando se cometan las mismas.

Esta norma tiene como finalidad última el establecimiento de las reglas del juego para que todos los sectores implicados operen en el marco de la competencia leal debida, así como la protección del consumidor en todo el proceso de producción y comercialización.



“Un importante paso adelante”

La Ley de Ordenación Vitivinícola ha sido recibida con satisfacción por los productores de vino, aunque, como todo lo nuevo, está siendo estudiada con expectación por los distintos integrantes del sector. Así lo confirma el director de la Asociación de Bodegas de La Rioja Alavesa, Patxi Antón, quien resalta en primer lugar la apuesta que por la promoción de los vinos de calidad se hace a través de esta normativa: “Es un importante paso adelante en cuanto a la difusión de nuestros caldos, algo que siempre hemos estado reclamando. Ahora, vamos a contar con una mesa profesional del vino que se encargará de promocionar nuestros productos con un mensaje claro”.

Además de este punto, Patxi Antón destaca que la Ley apuesta claramente por la calidad de los vinos de Euskadi: “Esta palabra no viene como acompañamiento, sino que es la base de la propia Ley. Se habla de que el País Vasco tiene

vinos de calidad y por ahí es por donde se tiene que empezar, dejando claro las altas cualidades de nuestros caldos”.

Desde el sector, también se valora positivamente que la norma haya contado con el consenso de todos los partidos y todas las instituciones. “Siempre es una satisfacción ver como se llegan a acuerdos y entendimientos, sobre todo en lo que se refiere a la reestructuración de los viñedos, dejando claro a quien corresponde cada competencia”, señala Antón.

En cuanto al tema del endurecimiento de las sanciones en caso de cometer alguna de las infracciones que señala la Ley, el director de ABRA cree que “en el fondo es bueno, puesto que hay que apostar por la calidad y eliminar cualquier mínimo fraude. Es lógico que quien lo cometa, lo pague. En el sector tenemos claro cuál es nuestra apuesta desde hace años y, en este mercado tan competitivo, no nos podemos permitir el más mínimo error”.